

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES**

**Corrección de errores en anuncio 2023/583, publicado en el BOTHA número 26, de 3 de marzo de 2023, relativo al Decreto Foral 5/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de febrero, por el que se actualizan las cuantías máximas de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Álava**

En dicho anuncio se observan errores materiales en el título del texto del decreto foral y en las cuantías incluidas en su anexo, por lo que se procede a su corrección mediante la publicación íntegra del anuncio, que se incluye a continuación:

**Decreto Foral 5/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de febrero. Actualizar en un 10 por ciento las cuantías máximas de la prestación económica vinculada al servicio, correspondiente a la atención residencial permanente, para aquellas personas que acrediten empadronamiento en el Territorio Histórico de Álava durante 3 años consecutivos**

Con fecha 12 de febrero de 2018 se publicó en el BOTHA el Decreto Foral 5/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de enero, por el que se aprueba la actualización las cuantías máximas de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Álava: prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyos a cuidadores no profesionales, prestación económica de asistencia personal y prestación económica vinculada al servicio. El anexo del dicho decreto foral establece las cuantías máximas de las prestaciones.

Con fecha 28 de julio de 2021 se publicó en el BOTHA el Decreto Foral 33/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 20 de julio, por el que se aprueba la actualización las cuantías máximas de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Álava: prestación económica de asistencia personal de aquellas personas que acrediten empadronamiento en el Territorio Histórico de Álava durante 3 años consecutivos, reguladas en el anexo del Decreto Foral 5/2018, del Consejo de Gobierno Foral de 30 de enero, conforme a las cuantías establecidas en el anexo que sigue al presente Decreto Foral.

La disposición derogatoria única del Decreto Foral 33/2021 dispone la derogación, a la entrada en vigor del mismo, del anexo del Decreto Foral 5/2018.

El artículo 26 del Decreto Foral 39/2014, del Consejo de Diputados de 1 de agosto, que regulan las prestaciones económicas del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Álava, dispone que las cuantías máximas serán aprobadas por decreto foral del Consejo de Gobierno Foral.

Con fecha 20 de febrero de 2023, el Consejo de Administración del IFBS ha acordado elevar al Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava la propuesta de modificación del anexo del Decreto Foral 33/2021 para actualizar en un 10 por ciento las cuantías de la prestación económica vinculada al servicio, correspondiente a la atención residencial permanente, para aquellas personas que acrediten empadronamiento en el Territorio Histórico de Álava durante 3 años consecutivos, conforme al anexo del presente documento.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral de Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy,

**DISPONGO**

**Artículo Primero. Objeto**

Actualizar en un 10 por ciento las cuantías de la prestación económica vinculada al servicio, correspondiente a la atención residencial permanente, para aquellas personas que acrediten empadronamiento en el Territorio Histórico de Álava durante 3 años consecutivos, reguladas en el anexo del Decreto Foral 33/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 20 de julio, conforme a las cuantías establecidas en el anexo que sigue al presente decreto foral.

**Disposición derogatoria única**

Queda derogado a la entrada en vigor del presente decreto foral el anexo del Decreto Foral 33/2021. Las cuantías máximas de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Álava: prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyos a cuidadores no profesionales, prestación económica de asistencia personal y prestación económica vinculada al servicio, serán las recogidas en el anexo del presente decreto foral.

**Disposición final primera. Entrada en vigor**

El presente decreto foral entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOTA y la actualización de cuantías recogida en el mismo, tendrá efecto desde el 1 de enero de 2023 para todas las personas que, en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de su entrada en vigor, hayan sido perceptoras de la prestación económica vinculada al servicio objeto de modificación así como a las nuevas personas perceptoras, sin perjuicio de la revisión de su capacidad económica conforme a lo establecido en la normativa vigente.

**Disposición final segunda. Publicación**

Se ordena la publicación de la nueva normativa reguladora, en el BOTA.

Vitoria-Gasteiz, 6 de marzo de 2023

*Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*El Diputado Foral de Políticas Sociales*

**EMILIO SOLA BALLOJERA**

*La Directora de Servicios Sociales*

**ANA BELÉN OTERO MIGUÉLEZ**

## ANEXO

GRADOS Y PUNTUACIÓN BAREMO VALORACIÓN DE DEPENDENCIA	PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO	PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO PARA QUIENES ACREDITEN EMPADRONAMIENTO EN EL THA DURANTE 3 AÑOS CONSECUTIVOS Y SE FINANCIÉ EL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PERMANENTE	PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR	PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR QUE ACREDITEN EMPADRONAMIENTO EN EL THA DURANTE 3 AÑOS CONSECUTIVOS	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL	PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL FAMILIAR QUE ACREDITEN EMPADRONAMIENTO EN EL THA DURANTE 3 AÑOS CONSECUTIVOS
	CUANTÍA	CUANTÍA	CUANTÍA	CUANTÍA	CUANTÍA	CUANTÍA
Grado III	715,07	1.133,00	387,64	482,00	715,07	950,07
Grado II	426,12	911,90	268,79	329,00	426,12	581,12
Grado I	300,00	575,30	153,00	185,00	300,00	399,00